

En la ciudad de Montevideo, el día 06 de abril de 2011 POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad número 1.585.502-6 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A.(en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Hebert González Silvera titular de la cédula de identidad número 3.464.289 - 0, actuando en nombre y representación de la empresa COLIER S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Avenida Italia N° 4231, CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la ejecución de obras viales, *C/49 "Ruta 10: Doble Vía Rambla Canelones"* habiéndose recibido las ofertas el día 7 de febrero de 2011. II) Por resolución del Directorio del día 4 de marzo de 2011, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *COLIER S.A.*

SEGUNDO – OBJETO: La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: *"Ruta 10: Doble Vía Rambla Canelones" (C/49)*, la obra consiste en la duplicación de calzada de la Rambla, en el tramo comprendido entre Av. Del Parque y la doble vía actual construyendo una nueva calzada del lado Sur y mejorando el pavimento de la calzada existente, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 37.965.443,81 (pesos uruguayos treinta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 81/100) sin impuestos. Este precio resulta de aplicar un descuento del 23,20 % a los metrajes indicados en el Anexo I excepto el Rubro 1302, que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por la Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 5.317.074,32 (pesos uruguayos cinco millones trescientos diecisiete mil setenta y cuatro con 32/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. Este precio resulta de aplicar un descuento del 22,70 % al Monto Imponible original, de acuerdo a lo ofertado por la Contratista.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado al Contratante deudas con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El importe del rubro Recuperación Ambiental, no cotizado será prorrateado entre los precios de los otros rubros cotizados. El monto mínimo exigible del mencionado rubro corresponde al 3 % del importe del contrato (sin impuestos y leyes sociales). A partir del 50 % de la ejecución de la obra, se deberá retener el 2,88 % de cada certificado de obra, que se devolverá en el último certificado contra la recepción provisoria de la misma, la cual deberá estar libre de no conformidades ambientales.

Si antes de llegar al 50% de ejecución de la obra, la auditoría ambiental informara que la obra presenta no conformidades ambientales, se deberá retener el importe a certificar del rubro, más el 2,88% del total del certificado hasta tanto se levanten las observaciones, momento en el cual al siguiente certificado se procederá a devolver el importe retenido.

En virtud de que la empresa contratista cotizó el rubro señalización de obra (rubro 382) en 0,45% del monto total del contrato sin impuestos y leyes sociales, y el mínimo exigido era de 0,5%, el saldo (0,05%) se considera prorrateado en el precio de todos los rubros que componen la oferta.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOCUARTO - SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOQUINTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

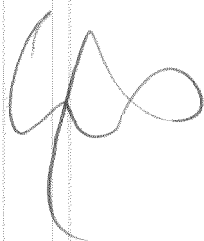
**DECIMOSEXTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

**DECIMOSEPTIMO - CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

# ANEXO I

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.A small, handwritten mark or signature in black ink, possibly representing initials.

OFERENTE: COLIER S.A. Cuadro de metrales

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario \$	Precio Total \$	Precio unitario (en letras)
I	1	Movilización	Global	1,00	19.425,00	19.425,00	SON: ( DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
II	6	Excavación no clasificada	m3	8.515,00	136,00	1.158.040,00	SON: ( CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
III	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	57.000,00	57.000,00	SON: ( CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
III	76	Sobret transporte de suelos (dist. libre= 400 metros)	m3.km	5.000,00	7,80	39.000,00	SON: ( SIETE PESOS 80/100 M.N.)
III	78	Transporte de material	m3.km	148.347,00	3,90	578.553,30	SON: ( TRES PESOS 90/100 M.N.)
II	2.178	Tendido y compactación	m3	24.724,46	181,00	4.475.127,26	SON: ( CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
V	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton.	3.751,80	919,00	3.447.904,20	SON: ( NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton.	5.023,90	919,00	4.616.984,10	SON: ( NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
V	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton.	1.037,04	1.023,00	1.060.891,92	SON: ( UN MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)
VI	111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	56.804,00	6,50	369.226,00	SON: ( SEIS PESOS 50/100 M.N.)
VI	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	9.625,00	15,50	149.187,50	SON: ( QUINCE PESOS 50/100 M.N.)
VI	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	4.689,00	23,00	107.847,00	SON: ( VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	99.294,00	3,90	387.246,60	SON: ( TRES PESOS 90/100 M.N.)
VII	129	Sub base granular CBR> 40% (con transporte)	m3	6.721,27	319,00	2.144.085,13	SON: ( TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
VII	131	Base granular CBR> 80 % (con transporte)	m3	6.566,20	319,00	2.094.617,80	SON: ( TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
VII	133	Base granular CBR> 80 % (con transporte)	m3	8.610,64	484,00	4.167.549,76	SON: ( CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
VII	135	Materia granular para bacheo previo	m3	314,39	634,00	199.323,26	SON: ( SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	266,29	483,00	128.618,07	SON: ( CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
XIII	261	Hormigón armado clase VII para alcantarillas (con trat superficial)	m3	57,69	14.425,00	832.178,25	SON: ( CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
XIII	273	Alcantarilla de caños de horm armado de 50cm (s/cabezales)	m	164,00	3.108,00	509.712,00	SON: ( TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)
XIII	274	Alcantarilla de caños de horm armado de 50cm (s/cabezales)	m	323,00	3.367,00	1.087.541,00	SON: ( TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
XIII	275	Alcantarilla de caños de horm armado de 80cm (s/cabezales)	m	46,00	5.050,00	232.300,00	SON: ( CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
XIII	276	Alcantarilla de caños de horm armado de 100cm (s/cabezales)	m	72,56	17.422,00	1.268.493,92	SON: ( DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
XIII	281	Cabezales de horm armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	16,50	27.195,00	448.717,50	SON: ( VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
XIII	303	Losas de protección para caños	m3	1,00	223.100,00	223.100,00	SON: ( DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)
XVII	382	Señalización de obra	Global	1,00	155.400,00	310.800,00	SON: ( CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
XX	427	Revestimiento con suelo vegetal de 7 cm de espesor	Ha	2,00	505,00	2.778.510,00	SON: ( QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
LXIX	873	Cordones de hormigón simple	m	5.502,00	60.865,00	1.095.570,00	SON: ( SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
LXXXI	914b	Suministro de locomoción con chofer (camioneta)	Veh.mes	18,00	60.865,00	1.095.570,00	SON: ( CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
LXXXII	915b	Suministro de locomoción sin chofer (camioneta)	Veh.mes	12,00	42.735,00	512.820,00	M.N.)
LXXXIX	929	Alojamiento Personal de Inspección	Casa*mes	12,00	23.310,00	279.720,00	SON: ( VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
LXXXIX	930	Alojamiento Gerente de Obra	Pers*mes	12,00	16.835,00	202.020,00	SON: ( DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
LXXXIX	1.302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	SON: ( UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)
V	2.032	Fresado	m3	22,00	2.461,00	54.142,00	SON: ( DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
CLII	2.134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	570,01	15.246,00	8.690.372,46	SON: ( QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
CLII	2.135	Suministro, transporte y elaboración de emulsion asfáltica	m3	85,31	16.317,00	1.392.003,27	SON: ( DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)
CLIII	2.136	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	73,85	17.312,00	1.278.491,20	SON: ( DIECISIETE MIL TRES CIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
CCC	3.010	Señales clase 1 instaladas	m2	23,48	2.331,00	54.731,88	SON: ( DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
CCCIII	3.027	Poste de señal instalado	m3	2,57	18.130,00	46.594,10	SON: ( DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
CCCIII	3.028	Poste delineador instalado	m3	1,44	19.425,00	27.972,00	SON: ( DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
CCCIII	3.033	Poste kilométrico instalado	c/u	2,00	41.440,00	82.880,00	SON: ( CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
CCCV	3.043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	146,53	324,00	47.475,72	SON: ( TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
CCCV	3.044	Borde aplicado en caliente	m2	2.344,40	324,00	759.595,60	SON: ( TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
CCCV	3.046	Superficies aplicadas en caliente	m2	228,50	673,00	153.780,50	SON: ( SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
CCCV	3.042	Tachas instaladas	c/u	214,00	130,00	27.820,00	SON: ( CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
Sub total \$					49.132.088,30		
22 % Impuesto Valor Agregado \$					10.809.059,43		
Sub total con IVA \$					59.941.147,73		
Monto imponible \$					6.878.492,00		
Aportes por Leyes Sociales (0.70xM) \$					4.814.944,40		
Total obras \$					64.756.092,13		

por COLIER S.A.

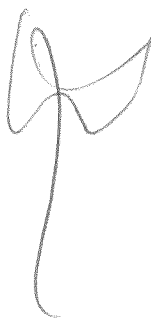
HEBERT R. GONZALEZ

000457



# ANEXO II

22

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.



PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

RUB	UNIDAD	METRAJE	Precio Unitario \$	Precio Total \$	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Global	1.00	19.425,00	19.425,00	0,00	0,00	9.712,50	0,00	0,00	0,00	9.712,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	m3	8.515,00	136,00	1.158.040,00	0,00	0,00	115.804,00	231.608,00	231.608,00	231.608,00	231.608,00	115.804,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	Global	1.00	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00	11.400,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00
76	m3 km	5.000,00	7,80	39.000,00	0,00	0,00	3.900,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	3.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	m3 km	1.48.347,00	3,90	5.785.533,00	0,00	0,00	57.855,33	115.710,66	115.710,66	115.710,66	115.710,66	57.855,33	0,00	0,00	0,00	0,00
2.178	m3	24.724,46	181,00	4.475.127,26	0,00	0,00	4.475.127,26	895.025,45	895.025,45	895.025,45	895.025,45	4.475.127,26	0,00	0,00	0,00	0,00
101	Ton	3.751,80	919,00	3.447.904,20	0,00	0,00	3.447.904,20	689.580,84	689.580,84	689.580,84	3.447.904,20	689.580,84	1.379.161,68	1.034.371,26	0,00	0,00
102	Ton	5.023,90	919,00	4.616.964,10	0,00	0,00	4.616.964,10	923.392,82	923.392,82	923.392,82	4.616.964,10	923.392,82	1.846.785,64	1.365.989,23	0,00	0,00
103	Ton	1.037,04	1.023,00	1.060.891,92	0,00	0,00	1.060.891,92	212.178,38	212.178,38	212.178,38	1.060.891,92	212.178,38	73.845,20	74.593,75	0,00	0,00
111	m2	56.804,00	6,50	369.226,00	0,00	0,00	369.226,00	73.845,20	73.845,20	73.845,20	369.226,00	73.845,20	0,00	0,00	0,00	0,00
112	m2	9.625,00	15,50	149.187,50	0,00	0,00	149.187,50	29.837,50	29.837,50	29.837,50	149.187,50	29.837,50	0,00	0,00	0,00	0,00
113	m2	4.689,00	23,00	107.847,00	0,00	0,00	107.847,00	21.569,40	21.569,40	21.569,40	107.847,00	21.569,40	0,00	0,00	0,00	0,00
118	m2	99.294,00	3,90	387.246,60	0,00	0,00	387.246,60	77.449,32	77.449,32	77.449,32	387.246,60	77.449,32	0,00	0,00	0,00	0,00
129	m3	6.721,27	319,00	2.144.085,13	0,00	0,00	2.144.085,13	428.817,03	428.817,03	428.817,03	2.144.085,13	428.817,03	0,00	0,00	0,00	0,00
131	m3	6.566,20	319,00	2.094.617,80	0,00	0,00	2.094.617,80	418.923,56	418.923,56	418.923,56	2.094.617,80	418.923,56	0,00	0,00	0,00	0,00
133	m3	8.610,64	484,00	4.167.549,76	0,00	0,00	4.167.549,76	833.509,95	833.509,95	833.509,95	4.167.549,76	833.509,95	1.667.019,90	416.754,98	0,00	0,00
135	m3	314,39	634,00	199.323,26	0,00	0,00	199.323,26	39.864,65	39.864,65	39.864,65	199.323,26	39.864,65	0,00	0,00	0,00	0,00
211	m3	266,29	483,00	128.618,07	0,00	0,00	128.618,07	25.723,61	25.723,61	25.723,61	128.618,07	25.723,61	0,00	0,00	0,00	0,00
261	m3	57,69	14.425,00	832.178,25	0,00	0,00	832.178,25	166.435,65	166.435,65	166.435,65	832.178,25	166.435,65	0,00	0,00	0,00	0,00
273	m	164,00	3.108,00	509.712,00	0,00	0,00	509.712,00	101.942,40	101.942,40	101.942,40	509.712,00	101.942,40	0,00	0,00	0,00	0,00
274	m	323,00	3.367,00	1.087.541,00	0,00	0,00	1.087.541,00	217.508,20	217.508,20	217.508,20	1.087.541,00	217.508,20	0,00	0,00	0,00	0,00
275	m	46,00	5.050,00	232.900,00	0,00	0,00	232.900,00	46.580,00	46.580,00	46.580,00	232.900,00	46.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00
276	m	75,00	7.122,00	534.150,00	0,00	0,00	534.150,00	106.830,00	106.830,00	106.830,00	534.150,00	106.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00
281	m3	72,56	17.482,00	1.268.493,92	0,00	0,00	1.268.493,92	253.698,78	253.698,78	253.698,78	1.268.493,92	253.698,78	0,00	0,00	0,00	0,00
303	m3	16,50	27.195,00	448.717,50	0,00	0,00	448.717,50	89.743,50	89.743,50	89.743,50	448.717,50	89.743,50	0,00	0,00	0,00	0,00
382	Global	1.00	223.100,00	223.100,00	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23	18.584,23
427	Ha	2.00	155.400,00	310.800,00	0,00	0,00	310.800,00	555.702,00	555.702,00	555.702,00	310.800,00	555.702,00	0,00	155.400,00	155.400,00	0,00
873	m	5.502,00	505,00	2.778.510,00	0,00	0,00	2.778.510,00	91.260,98	91.260,98	91.260,98	2.778.510,00	91.260,98	0,00	0,00	0,00	0,00
914b	Veh.mts	18,00	60.865,00	1.095.570,00	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.260,98	91.699,21
915b	Veh.mts	12,00	42.735,00	512.820,00	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.717,91	42.923,03
929	Casa.mts	12,00	23.310,00	279.720,00	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.300,68	23.412,56
930	Peris.mts	12,00	16.835,00	202.020,00	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.828,27	16.909,07
1.302	Global	1.00	1.000.000,00	1.000.000,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.300,00	83.700,00
2.032	m3	22,00	2.461,00	54.142,00	0,00	0,00	54.142,00	27.071,00	27.071,00	27.071,00	54.142,00	27.071,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.134	lon	570,01	15.246,00	8.690.372,46	0,00	0,00	8.690.372,46	869.037,25	869.037,25	869.037,25	8.690.372,46	869.037,25	2.607.111,74	1.738.074,49	1.738.074,49	0,00
2.135	m3	85,31	16.317,00	1.392.003,27	0,00	0,00	1.392.003,27	278.400,65	278.400,65	278.400,65	1.392.003,27	278.400,65	278.400,65	278.400,65	278.400,65	0,00
2.136	m3	73,85	17.312,00	1.278.491,20	0,00	0,00	1.278.491,20	255.698,24	255.698,24	255.698,24	1.278.491,20	255.698,24	255.698,24	255.698,24	255.698,24	0,00
3.010	m2	23,48	2.331,00	54.731,88	0,00	0,00	54.731,88	0,00	0,00	0,00	54.731,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.027	m3	2,57	18.130,00	46.594,10	0,00	0,00	46.594,10	0,00	0,00	0,00	46.594,10	0,00	0,00	0,00	27.365,94	27.365,94
3.028	m3	1,44	19.425,00	27.972,00	0,00	0,00	27.972,00	0,00	0,00	0,00	27.972,00	0,00	0,00	0,00	23.297,05	23.297,05
3.033	c/u	2,00	41.440,00	82.880,00	0,00	0,00	82.880,00	0,00	0,00	0,00	82.880,00	0,00	0,00	0,00	13.966,00	13.966,00
3.043	m2	146,53	324,00	47.475,72	0,00	0,00	47.475,72	0,00	0,00	0,00	47.475,72	0,00	0,00	0,00	41.440,00	41.440,00
3.044	m2	2.344,40	324,00	758.595,60	0,00	0,00	758.595,60	0,00	0,00	0,00	758.595,60	0,00	0,00	0,00	379.792,80	379.792,80
3.046	m2	228,50	673,00	153.780,50	0,00	0,00	153.780,50	0,00	0,00	0,00	153.780,50	0,00	0,00	0,00	76.890,25	76.890,25
3.042	c/u	214,00	130,00	27.820,00	0,00	0,00	27.820,00	0,00	0,00	0,00	27.820,00	0,00	0,00	0,00	13.910,00	13.910,00
Sub totales			49.132.088,30	275.992,06	275.992,06	275.992,06	2.159.068,31	3.423.430,94	4.056.582,26	4.834.638,45	6.021.653,62	5.827.195,11	9.894.235,72	6.480.327,19	4.976.735,33	906.237,25
Descuento 23.20% (lex.R1302)			-11.166.644,49	-44.704,56	-44.704,56	-44.704,56	-481.578,25	-774.910,38	-921.801,49	-1.102.310,52	-1.377.698,04	-1.332.583,66	-2.276.137,09	-1.484.110,31	-1.135.277,00	-190.828,64
Sub totales			37.965.443,81	231.287,50	231.287,50	231.287,50	1.677.490,07	2.648.520,56	3.134.780,78	3.732.327,93	4.643.955,58	4.494.611,44	7.618.098,63	4.996.216,88	3.841.458,33	715.408,61
I.V.A. 22 %			8.352.397,64	50.883,25	50.883,25	50.883,25	369.047,81	582.674,52	689.651,77	821.112,07	1.021.670,23	988.814,52	1.675.981,71	1.099.167,71	845.120,83	157.389,89
Totales \$			46.317.841,45	282.170,75	282.170,75	282.170,75	2.046.537,88	3.231.195,09	3.824.432,55	4.553.440,08	5.665.625,81	5.483.425,96	9.294.080,33	6.095.384,60	4.686.579,50	872.796,50
Avance mensual				0,61%	0,61%	0,61%	4,42%	6,98%	8,26%	9,83%	12,23%	11,84%	20,07%	13,16%	10,12%	1,68%
Avance acumulado por tercios								12,61%	12,61%	12,61%	12,23%	54,77%	20,07%	13,16%	10,12%	100,00%

Handwritten signature and initials.